Garzia Villa Mizal. Dn Juan Guillen y
Dn Pedro Sanchez Orozco Consejo Justicia
y Regimto de esta Ciudad. estando juntos en
su Ayuntamto y sala capitular della
como acostumbran para tratar, y con
ferir las cosas tocantes al servicio
de ambas Magestades. y bien de esta Repu
blica acordaron lo siguiente

Lo primero dixeron que en atencion haverse
zelebrado la Eleccion de Rexidores y otros
oficiales p. un año, que principio el dia de Sr.
San Juo. pasado de este año. y cumplira otro tal
dia del que bendra mill setecientos treinta
y dos: y faltar otros oficiales que sirvan
en dho tpo. y poniendolo en execucion segun
costumbre se prosegue dha Elecdn. en esta
forma

Por Rexr. llavero de las Paneras del Posito y u
na de las tres llaves del Arca del dinero, de el
de una conformidad sus ms. nombraron, a su
md. Dn Joseph Marin Garay

Por Rexidores Comisarios de Abastos y de cuentas a
sus mds. los señores Dn Pedro Lozano y Dn Juan
Garzia Villa Mizal

Por Comisarios de Guerra. de Guerra, de Carcel
fiestas, y obras, a sus ms. Dn Juan Guillen y
Dn Pedro Sanchez Orozco

Por Contadores, a Dn Franco. Garzia Jumilla y a
Dn Franco. Ferrez Serrano = p. capp. a Dn Joseph
Torrde. Presvitero = Portero Miguel Bermudez =
Procuradores de este Numero = a Ginez Chico Franco =
Juo. Chico Zarco = Ginez Lopez Rosello y Juan Fer
nandez Manzanera = Fiel del Piso de Carnecerias
y del de seda desta Ciud. a Dn Pedro Lozano Thorrde.
y a Dn Franco. Bravo = Cavdores de Sierra, Andres
Marin Castaño. y Franco. Marin Castaño = A
zequiro Sgnobal Moyano = Apreciadores de tie
rras. a Dn Pedro Lozano Torrde. Dn Franco. Garzia
Jumilla Ginez Ferz Almodobar. y Dn Pedro Hur
tado de Mendoza = Sellador de Paños a Juo. Senor =
y para el repartimto. de Aguas, y Velas desta huerta